



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

*Exposición al público del padrón de la tasa por la prestación de servicios o actividades en lonjas y mercados del ejercicio 2012*

Por Resolución de la Tesorera Titular del Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería de fecha 10 de mayo de 2012, se aprueba el padrón de la tasa por la prestación de servicios o actividades en lonjas y mercados del ejercicio 2012.

<i>Tasa por la prestación de servicios o actividades en lonjas y mercados</i>	<i>Importe (€)</i>	<i>N.º recibos</i>
Padrón ejercicio económico 2012	<u>275.750,28</u>	<u>2.052</u>
Total padrón	275.750,28	2.052

El citado padrón se expondrá al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en las dependencias de Comercio y Consumo (c/ Diego Porcelos, 4, 3.ª planta), a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la aparición del anuncio de aprobación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza Fiscal Municipal General n.º 100, una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización de dicha exposición, podrá interponerse contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Burgos. Contra la denegación expresa o presunta se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, en el mismo plazo de un mes, y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la presente resolución y previamente a la reclamación económico-administrativa, el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la Titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería. En este caso, si se interpusiera el recurso de reposición no se podrá promover la reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo por no haber recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación. No obstante todo lo anterior, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Burgos, 10 de mayo de 2012.

La Tesorera Titular del Órgano  
de Gestión Tributaria y Tesorería,  
Ana Santamaría Manso